

# REGÍMENES FISCALES DE LOS PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO TIENE COMERCIO



RESUMEN EJECUTIVO

No. 06 -2007

*estudio de investigación*

El estudio que se muestra a continuación tiene por objeto proporcionar al Ejecutivo de Finanzas información resumida sobre las principales contribuciones aplicables en los países con los que México tiene comercio. Es importante destacar que el estudio de referencia no pretende cubrir la totalidad de las contribuciones existentes en los países seleccionados, ni tampoco los distintos elementos de las contribuciones, como son las bases y la forma de determinación de las mismas.

COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES

Por: C.P. Ramón Maynez Cervantes

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2007

### Presidente

C.P.C. Sergio Federico Ruiz Olloqui Vargas

### Presidente del Consejo Técnico

Lic. Federico Casas Alatríste Urquiza

### Secretario CDN y Director General IMEF

IQ MBA Juan Carlos Erdozáin Rivera

## COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE ÉTICA

### PRESIDENTE

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

### INTEGRANTES

C.P. Carlos Cárdenas Guzmán

Lic. Ma. Teresa Bastidas Yffert

C.P. José Besil Bardawil

Lic. Mauricio Bravo Fortoul

C.P. Arturo Carvajal Trillo

C.P. Ma. Teresa Cortés Martínez

C.P. Raúl Díaz Vargas

C.P. Mario de León Ostos

C.P. José Ángel Eseverri Ahuja

C.P. José Luis Fernández Fernández

Lic. Héctor Armando Gama Baca

C.P. Domingo García Robles

C.P. Juan Guadarrama Gómez

Lic. Arturo Halgraves Cerda

C.P. Noe Hernández Ortiz

C.P. Javier Labrador Goyenechea

C.P. Armando López Lara

C.P. Andrés Luviano Lomelí

C.P. Francisco Macías Valadéz Treviño

C.P. Horacio Magaña Sesma

C.P. Ramón Máynez Cervantes

C.P. Xavier E. Méndez Alvarado

Lic. Eduardo Méndez Vital

C.P. Saúl Mercado Monroy

C.P. Carlos Enrique Naime Haddad

C.P. Eduardo Nyssen Ocaranza

C.P. Joel Ortega Jonguitud

C.P. Miguel Ortíz Aguilar

C.P. Alfonso Rafael Pérez Reguera

Martínez de Escobar

C.P. Ignacio Puertas Maiz

Lic. Enrique Ramírez Figueroa

C.P. Eduardo Rodríguez Islas

C.P. Roberto Salcedo Reyes

C.P. Alfredo Sánchez Torrado

Lic. Jesús Serrano de la Vega

C.P. Raúl Tagle Cazares

L.C.P. Martha Arellano Fuentes  
Coordinadora del Comité Técnico  
Nacional de Estudios Fiscales

Es importante considerar que la simple comparación de las tasas de impuesto aplicable a cada contribución no forzosamente refleja en que país es mayor o menor la contribución de referencia, ya que los demás elementos que intervienen en la determinación de las contribuciones, como son la base, en la que influyen los conceptos acumulables y deducibles, las exenciones, etc., así como las actividades y los sujetos a los que aplica cada una de las contribuciones, la época de pago, etc. pueden originar que el resultado sea que paguen mayores contribuciones en los países en que las tasa impositivas son menores y viceversa.

Para efectos de este estudio, se clasificaron las contribuciones en cuatro grandes grupos:

- Impuesto sobre la renta corporativo
- Impuesto sobre la renta personal
- Impuesto sobre las ventas
- Otras contribuciones

Impuesto sobre la renta mínimo:

En el caso del impuesto sobre la renta se hace referencia, en el cuadro correspondiente a dicho grupo, a los casos en que existe un impuesto sobre la renta mínimo o su equivalente como es el caso del impuesto al activo en nuestro país. Los países en los que existe lo anterior son:

- México
- Estados Unidos de Norteamérica
- Argentina
- Uruguay

Impuestos sobre las ventas:

En materia de impuestos indirectos, a los que se les

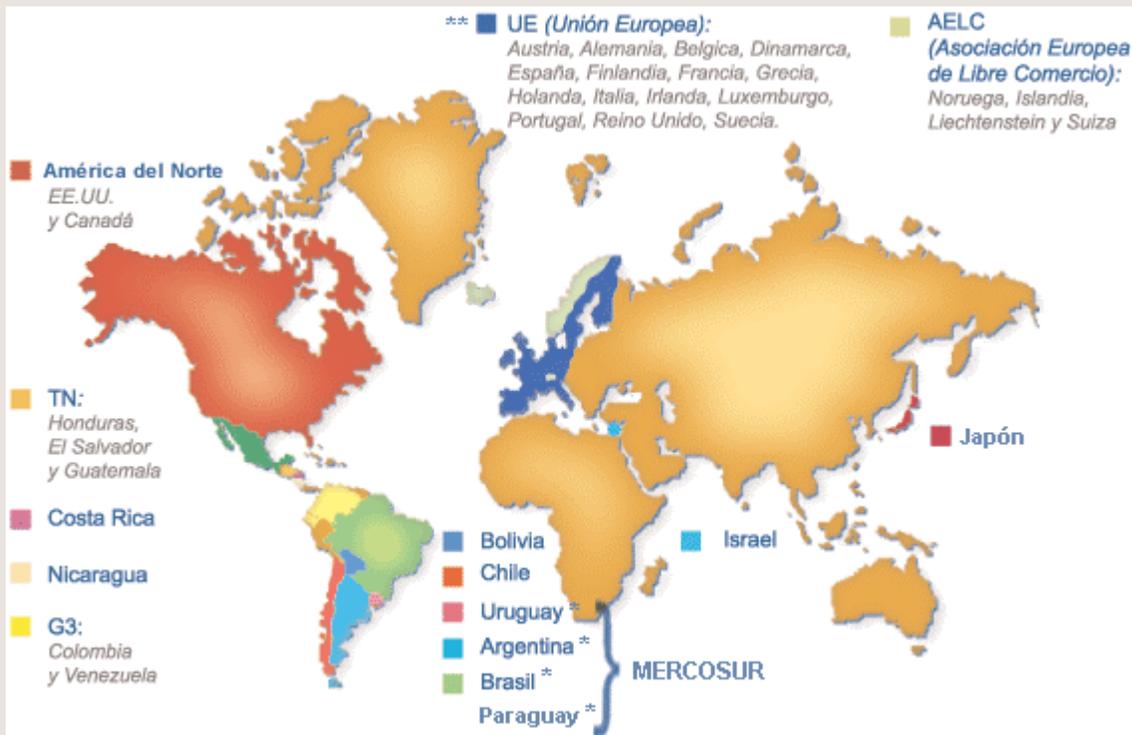
ha dado mayor relevancia a últimas fechas por considerar que son contribuciones que pueden generar una mayor recaudación y cuyo control es más fácil de implementar, y en especial aquellas que gravan las ventas, el estudio refleja una tendencia a fortalecer la recaudación por este conducto mediante el incremento en las tasas y la eliminación de tratamientos especiales, como es la tasa del 0% (cero por ciento) la cual aplica únicamente en México, Irlanda e Israel.

En Irlanda aplica en forma similar a México, ya que incluye algunos alimentos y bebidas, medicinas orales, algunos libros y revistas, algunos alimentos para animales, algunos fertilizantes, semillas y plantas para producir alimentos, ropa y calzado para menores de 11 años, etc. y en Israel

Para ilustrar los países con los que México tiene comercio, se presenta en el estudio que se acompaña un mapa en el cual se resaltan dichos países y las zonas a las que pertenece cada país.

También se incluye un cuadro comparativo de las tasas de impuesto aplicables a las contribuciones de los países con los que México tiene comercio incluidas en el presente estudio. Como se menciona al principio, aunque esta información no tiene por objeto mostrar las diferencias entre al nivel de contribuciones que se paga en cada uno de los países incluidos en el estudio, se presenta para contar con una referencia rápida que proporcione al Ejecutivo de Finanzas, en una sola hoja, un panorama general de los niveles de las tasas impositivas de dichos países.

NEGOCIACIONES COMERCIALES



INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C.  
COMITÉ NACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES  
CUADRO COMPARATIVO DE TASAS DE IMPUESTOS - 2006  
PAISES CON LOS QUE MEXICO TIENE COMERCIO

	ISR EMPRESAS	ISR MINIMO (SIMILAR) 1.8% S/ACT	PAGOS AL EXTRANJERO	ISR PERSONAS	IVA	SEGURIDAD SOCIAL
MEXICO	28%		25%	0-28%	0-10-15%	33%
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	15-35+6% 13.12- 29.1%	20%	30%	10-35%	0.25-8.75%	20%
CANADA	0-30%	0.175%		16-29%	7%	4.95%
REINO UNIDO			20-22%	10-22-40%	17.5%	21.9%
ALEMANIA	25+5.5%		20%	48.5+5.5%	16%	40.7%
ESPAÑA	35%		25%	18-48%	16%	36.95%
FRANCIA	33.33+3.3%		25-33%	53.25%	19.6%	58-65%
HOLANDA	26-30.5%		25%	34.4-52%	19%	29.4-37.6%
ITALIA	33+4.25%		27%	23-43+1%	20%	43%
IRLANDA	12.25%		20-22%	20-42%	0-12.5-20%	26.5%
SUECIA	28%		30%	30-60%	25%	40%
SUIZA	8.5+12.9- 21.3%		35%	0-11.5+0- 29.3%	7.6%	21.6%
JAPON	30+12%		20%	13%	5%	27.71%
ISRAEL	31%		25%	10-49%	16.5%	16.31%
ARGENTINA	35%	1% S/ACT FIJO	21-28-35%	9-35%	21%	42.5%
URUGUAY	30%	ANUAL	30%	30%	23%	35.5%

MEXICO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):**

- TASA FIJA DEL 28% (29% EN 2006)
- BASE: RENTA GRAVABLE (INGRESOS ACUMULABLES MENOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS)
- EFECTOS INFLACIONARIOS EN DEPRECIACION Y UTILIDAD O PERDIDA INFLACIONARIA
- PERDIDAS AMORTIZABLES EN 10 AÑOS
- REGIMEN DE CONSOLIDACION FISCAL
- DIVIDENDOS EXENTOS SI LA EMPRESA PAGO ISR

**IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC):**

- TASA FIJA DEL 1.8%
- BASE DEL IMPUESTO: TOTAL DE ACTIVOS MENOS ALGUNOS PASIVOS (PROMEDIO ANUAL)
- SE PAGA EL MAYOR ENTRE ISR E IMPAC
- RECUPERABLE CONTRA ISR 3 AÑOS ANTERIORES Y 10 AÑOS POSTERIORES CUANDO EXCEDA EL ISR AL IMPAC

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- TASA GENERAL DE RETENCION 25%
- SUELDOS Y SALARIOS 15% Y 30%
- INTERESES 4.9%, 10%, 15%, 21% Y 40%
- PAGOS A PARAISOS FISCALES 40%
- PAGOS A PAISES CON TRATADO 10% TASA GENERAL

**INCENTIVOS FISCALES:**

- DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS EN ZONAS DE DESARROLLO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):**

- TARIFA PROGRESIVA CON MAXIMO DEL 28% (29% EN 2006)
- BASE: INGRESOS ACUMULABLES MENOS DEDUCCIONES AUTORIZADAS, EXCEPTO SUELDOS, PREMIOS, DIVIDENDOS Y OTROS
- EFECTOS INFLACIONARIOS EN DEPRECIACION Y UTILIDAD O PERDIDA INFLACIONARIA
- PERDIDAS AMORTIZABLES EN 10 AÑOS EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

**IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC) EXCEPTO SUELDOS, PREMIOS, DIVIDENDOS Y OTROS:**

- TASA FIJA DEL 1.8%
- BASE DEL IMPUESTO: TOTAL DE ACTIVOS MENOS ALGUNOS PASIVOS (PROMEDIO ANUAL), EXCEPTO SUELDOS, PREMIOS, DIVIDENDOS Y OTROS
- SE PAGA EL MAYOR ENTRE ISR E IMPAC
- RECUPERABLE CONTRA ISR 3 AÑOS ANTERIORES Y 10 AÑOS POSTERIORES CUANDO EXCEDA EL ISR AL IMPAC

IMPUESTO SOBRE  
LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):**

- TASA GENERAL 15% (10% ZONAS FRONTERIZAS, 0% ALIMENTOS Y MEDICINAS)
- OBJETO DEL IMPUESTO: ENAJENACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS E IMPORTACIONES
- SE PAGA LA DIFERENCIA ENTRE EL IVA COBRADO POR LAS OPERACIONES ANTERIORES Y EL QUE SE PAGO POR LAS COMPRAS, INVERSIONES Y GASTOS (BASE DE FLUJO DE EFECTIVO)

**IMPUESTOS LOCALES:**

- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTAN FACULTADAS PARA COBRAR HASTA UN 5%
- POCAS LO HACEN EN LA ACTUALIDAD

OTRAS  
CONTRIBUCIONES

**IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS):**

- OBJETO DEL IMPUESTO: ENAJENACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS SOBRE ALCOHOL, TABACO, GASOLINA, REFRESCOS
- TASAS DEL 20% AL 50%
- SE PAGA LA DIFERENCIA ENTRE EL IEPS COBRADO POR LAS OPERACIONES ANTERIORES Y EL QUE SE PAGO POR LAS COMPRAS (BASE DE FLUJO DE EFECTIVO)

**CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: SEGURO SOCIAL (IMSS)**

- PROMEDIO 25% SOBRE SUELDOS
- FONDO PARA LA VIVIENDA (INFONAVIT)
  - 5% SOBRE LOS SUELDOS
- AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)
  - 3% SOBRE LOS SUELDOS

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL**

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

**OTRAS CONTRIBUCIONES**

**IMPUESTO FEDERAL:**

- TASA VARIABLE DEL 15% AL 35% DEPENDIENDO DEL NIVEL DE INGRESOS.
- EXISTE UN IMPUESTO ALTERNATIVO MÍNIMO A TASA FIJA DEL 20% SOBRE EL INGRESO ECONOMICO.
- CORPORACIONES PEQUEÑAS CON INGRESOS BRUTOS DE HASTA US7,500,000 ESTAN EXENTAS DEL IMPUESTO MINIMO ALTERNATIVO.
- LAS CORPORACIONES DE PERSONAL CALIFICADO PAGAN UN IMPUESTO SOBRE SUS UTILIDADES A TASA FIJA DEL 35%.
- LAS CORPORACIONES "S" ESTAN GRAVADAS COMO LAS SOCIEDADES DE PERSONAS, PASANDO SUS UTILIDADES A SUS MIEMBROS.
- NO EXISTE IMPUESTO SOBRE CAPITALES.
- EXISTEN REGLAS PARA LA DEPRECIACION ACELERADA DE ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO INMUEBLES Y EN ALGUNOS CASOS LAS INVERSIONES HASTA CIERTO LIMITE PUEDEN CONSIDERARSE COMO GASTOS DEL EJERCICIO.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- TASA GENERAL DEL 30%
- SE REDUCE O ELIMINA EN PAISES CON TRATADO
- EN ALGUNOS CASOS APLICA 10%
- NO HAY RETENCION EN INTERESES BANCARIOS NO RELACIONADOS CON EMPRESAS O NEGOCIOS EN E.U.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- DEPRECIACION ACELERADA EXCEPTO EN BIENES INMUEBLES
- INVERSIONES QUE FACILITEN EL ACCESO A DISCAPACITADOS
- GENERACION DE EMPLEOS

**IMPUESTO FEDERAL:**

- TASA VARIABLE DEL 10% AL 35%.
- LOS NIVELES DE INGRESO GRAVABLE VARIAN DE ACUERDO AL ESTADO CIVIL Y SE INDEXAN CON INFLACION ANUALMENTE.
- LA TASA MAXIMA APLICA AUN INGRESO QUE EXCEDE DE US336,550 PARA UN MATRIMONIO QUE DECLARA CONJUNTAMENTE.
- EXISTE UN IMPUESTO MINIMO ALTERNATIVO QUE ES EL 26% SOBRE LOS PRIMEROS US175,000 Y 28% SOBRE EL EXCEDENTE.
- SE PAGA EL IMPUESTO MÁS ALTO ENTRE EL REGULAR Y EL ALTERNATIVO.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR ACTIVOS CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD ESTAN GRAVADAS A UNA TASA MAXIMA DEL 15%, AUNQUE HAY TASAS DEL 25% Y 28% PARA CIERTO TIPO DE ACTIVOS.
- LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS ESTAN GRAVADOS A LA TASA MAXIMA DEL 15%.
- LAS TASAS ESPECIALES SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL Y DIVIDENDOS APLICAN TANTO PARA EL IMPUESTO REGULAR COMO PARA EL ALTERNATIVO.

**IMPUESTO SOBRE VENTAS Y SERVICIOS:**

- NO EXISTE IMPUESTO FEDERAL SOBRE VENTAS Y SERVICIOS
- GENERALMENTE ESTE TIPO DE IMPUESTO ES LOCAL Y VARIA EN CADA ESTADO DESDE EL 0.25% AL 8.75%

**IMPUESTOS ESPECIALES:**

- EXISTEN DIVERSOS IMPUESTOS ESPECIALES DE TIPO AMBIENTAL, SOBRE TRANSPORTACION AEREA, PRODUCCION DE ARTICULOS MANUFACTURADOS, VENTA DE COMBUSTIBLES, ETC.

**IMPUESTOS ESTATALES:**

- GRAVAN FUNDAMENTALMENTE LAS DONACIONES Y HERENCIAS Y LA TASA MAXIMA ES DEL 46%.
- LAS TRANSFERENCIAS ENTRE ESPOSOS GENERALMENTE ESTAN EXENTAS, ASÍ COMO LAS DONACIONES CUYO MONTO ANUAL NO EXCEDA DE US12,000.
- SE APLICA UN ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO EQUIVALENTE A UNA EXENCION EN DONACIONES DE HASTA US1,000,000
- ESTE IMPUESTO SE ESTA ELIMINANDO CON LA REDUCCION DE TARIFAS Y EL AUMENTO DE EXENCIONES (US2,000,000 EN 2006) HASTA QUE SE ABROGUE EN 2010.

**SEGURIDAD SOCIAL:**

- EL PATRON Y LOS EMPLEADOS PAGAN EL 6.2% DE LOS PRIMEROS US94,200. LOS EMPLEADOS INDEPENDIENTES PAGAN EL 12.4%.
- ADICIONALMENTE SE PAGA EL 1.45% POR SEGURO MEDICO (2.9% PARA INDEPENDIENTES)
- SE PAGA UN IMPUESTO FEDERAL POR DESEMPLEO DEL 6.2% EL CUAL SE REDUCE CON CIERTOS ACREDITAMIENTOS DE IMPUESTOS ESTATALES.

**CANADA**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL**

**IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

**OTRAS CONTRIBUCIONES**

**IMPUESTOS FEDERALES Y PROVINCIALES:**

- LA TASA ES DEL 13.12% SOBRE LOS PRIMEROS CD300,000 Y DEL 22.12% SOBRE EL EXCEDENTE EN PEQUEÑOS NEGOCIOS O 29.1% EN INGRESO POR INVERSIONES.
- UNA TASA ADICIONAL REEMBOLSABLE DEL 6.67% SE APLICA EN INGRESOS POR INVERSIONES EN UNA COMPAÑIA CANADIENSE (22.12% EN INGRESOS RECIBIDOS EN UNA PROVINCIA QUE NO ES CONSIDERADA CCPC).
- UNA PEQUEÑA EMPRESA CALIFICA PARA UNA TASA MAS BAJA DE IMPUESTO SI ES UNA CORPORACION PRIVADA CANADIENSE.
- EL IMPUESTO CAPITAL, EL IMPUESTO SOBRE CAPITAL Y/O EL IMPUESTO SOBRE GRANDES CORPORACIONES PUEDEN APLICAR EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS.
- LAS GRANDES CORPORACIONES PAGAN UN IMPUESTO DE CD1.75 POR CADA CD1,000 DE CAPITAL EN EXCESO DE CD50 MILLONES.
- UNA PORCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REDUCE EL IMPUESTO DE GRANDES CORPORACIONES.
- ESTE IMPUESTO SE ELIMINARA EN UN PERIODO DE 5 AÑOS QUE INICIA EN 2004.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTAN GRAVADAS AL 50%.

**IMPUESTOS ESTATALES:**

- ALGUNAS PROVINCIAS TIENEN IMPUESTOS ESTATALES A TASAS FIJAS QUE SE IMPONEN SOBRE OPERACIONES COMERCIALES Y OTRO TIPO DE OPERACIONES.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA INDIVIDUAL:**

- SE GRAVA LA RENTA MUNDIAL A TASAS QUE FLUCTUAN DESDE EL 16% AL 29%.
- LOS NO RESIDENTES PAGAN EL IMPUESTO A LAS MISMAS TASAS QUE LOS RESIDENTES, POR LOS INGRESOS OBTENIDOS EN CANADA.
- LA TASA MAXIMA APLICA A INGRESOS DESDE CD115,740.
- LAS BASES DE IMPUESTO SON INDEXADAS CON INFLACION.

**IMPUESTO ESTATAL:**

- ALGUNAS PROVINCIAS TIENEN IMPUESTOS ESTATALES PERSONALES.

**IMPUESTO FEDERAL SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS:**

- GRAVA LA VENTA O EL USO DE LA MAYORIA DE BIENES Y SERVICIOS EN CANADA. LA TASA GENERAL ES 7%.
- **IMPUESTOS DE VENTAS AL POR MENOR:** MUCHAS PROVINCIAS CUENTAN CON IMPUESTOS SOBRE VENTAS DE LICOR, HOTELES, COMBUSTIBLES, TABACO, INMUEBLES, ETC.

**IMPUESTOS A LA PROPIEDAD:**

- SE IMPONEN A NIVEL LOCAL Y LAS TASAS VARIAN POR CADA PROVINCIA.

**IMPUESTOS SOBRE DONACIONES Y HERENCIAS:**

- SE IMpone A NIVEL PROVINCIAL Y PUEDEN QUEDAR EXENTAS CIERTAS TRANSFERENCIAS ENTRE ESPOSOS.
- LAS HERENCIAS O REGALOS A MENORES PUEDEN QUEDAR GRAVADAS SOBRE BASES DIFERIDAS.
- LA LEGALIZACION DE TESTAMENTOS REQUIERE EL PAGO DE HONORARIOS ESTABLECIDOS POR EL ESTADO.

**IMPUESTO SOBRE NOMINAS:**

- LOS EMPLEADOS PAGAN 1.95% DE SUS INGRESOS HASTA CD39,000.
- LOS PATRONES PAGAN 1.4 VECES LA CONTRIBUCION DE LOS EMPLEADOS.
- EL INGRESO MAXIMO SE INDEXA CON INFLACION.

**PLAN DE PENSIONES:**

- LOS EMPLEADOS Y LOS PATRONES CONTRIBUYEN CON UN 4.95% DEL INGRESO DEL EMPLEADO HASTA UN MONTO MAXIMO DE CD41,100.
- LOS PRIMEROS CD3,500 ESTAN EXENTOS.
- EL INGRESO MAXIMO ES INDEXADO ANUALMENTE.

**IMPUESTOS ESTATALES SOBRE NOMINAS:**

- ALGUNAS PROVINCIAS TIENEN IMPUESTOS ESTATALES SOBRE NOMINAS ENCAMINADOS IGUALMENTE A SEGUROS DE DESEMPLEO, EDUCACION O ASISTENCIA DE SALUD.

REINO UNIDO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO FEDERAL:**

- EL IMPUESTO CORPORATIVO SE PAGA SOBRE LAS UTILIDADES.
- LAS TASAS VAN DEL 0% AL 30%.
- LA TASA MÁXIMA APLICABLE PARA COMPAÑÍAS QUE NO TIENEN OTRAS EMPRESAS ASOCIADAS SE APLICA SOBRE INGRESOS QUE EXCEDEN DE £1,500,000.
- PARA OTRAS COMPAÑÍAS ESTE LÍMITE SE DIVIDEN ENTRE EL RESULTADO DE SUMAR "1" MÁS EL NÚMERO DE EMPRESAS ASOCIADAS.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- 20% SOBRE INTERESES Y 22% SOBRE REGALÍAS, PERO USUALMENTE SE REDUCEN CUANDO EXISTE CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN.
- NO EXISTE RETENCIÓN EN DIVIDENDOS O INTERESES BANCARIOS.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- LAS INVERSIONES EN DESARROLLO TECNOLÓGICO CALIFICAN PARA UNA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE HASTA EL 150%.
- EL COSTO DE CONSTRUCCIONES COMERCIALES EN ZONAS DESIGNADAS POR EL GOBIERNO ESTÁN SUJETAS A DEDUCCIÓN INMEDIATA DEL 100%.
- EXISTEN PUERTOS LIBRES DONDE APLICAN CONCESIONES ADUANALES.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO FEDERAL:**

- LAS TASAS DE IMPUESTO SON 10%, 22% Y 40%.
- LA TASA MÁXIMA SE APLICA SOBRE INGRESOS QUE EXCEDEN DE £32,400.
- LOS PRIMEROS £4,895 ESTÁN EXENTOS.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTÁN GRAVADAS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON UNA EXENCIÓN SOBRE LOS PRIMEROS £8,500 EN EL AÑO.

**IMPUESTO SOBRE HERENCIAS:**

- ES ACUMULATIVO SOBRE LAS HERENCIAS RECIBIDAS DE POR VIDA.
- GENERALMENTE SE EXENTAN CUANDO EL HEREDERO SOBREVIVE 7 AÑOS DESDE LA PERCEPCIÓN DE LA HERENCIA.
- LAS TRANSFERENCIAS ACUMULADAS ESTÁN GRAVADAS A LA TASA DEL 40% SOBRE EL EXCESO DE £275,000.
- LAS TRANSFERENCIAS ENTRE ESPOSOS GENERALMENTE ESTÁN EXENTAS.
- NO EXISTE IMPUESTO SOBRE CAPITALES.
- LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS ESTÁN EXENTOS DE IMPUESTOS EN SUS INGRESOS DEL EXTRANJERO EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- CON ALGUNAS EXCEPCIONES, LOS NEGOCIOS DEBEN REGISTRARSE COMO SUJETOS DEL IMPUESTO SI SUS INGRESOS EXCEDEN DE £60,000 AL AÑO.
- GENERALMENTE LA TASA ES DEL 17.5% SOBRE EL PRECIO DE VENTA.
- SE DEDUCE EL IVA PAGADO EN SUS ACTIVIDADES.
- ALGUNAS VENTAS ESTÁN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA A UNA TASA REDUCIDA.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- PARA LOS PATRONES 12.8% DEL INGRESO DE LOS EMPLEADOS EN EXCESO DE £94 POR SEMANA.
- PARA LOS EMPLEADOS 11% DE SUS INGRESOS ENTRE £84 Y £630.
- POR EL EXCEDENTE SE PAGA 1%.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE PAGA EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A TASAS DEL 1% AL 4%.

- EN LA ADQUISICIÓN DE VALORES LA TASA ES DEL 0.5%.

**IMPUESTOS LOCALES:**

- SE APLICAN SOBRE LA OCUPACIÓN DE LA PROPIEDAD (CONTRIBUCIONES DE NEGOCIOS).

ALEMANIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO CORPORATIVO:**

- LAS COMPAÑÍAS ESTÁN GRAVADAS AL 25% EN SUS UTILIDADES DISTRIBUIDAS O NO.
- EXISTE UNA SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DEL 5.5% DEL IMPUESTO A CARGO.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS Y LAS REGALÍAS ESTÁN SUJETOS AL 20% MÁS UNA SOBRETASA DE SOLIDARIDAD.
- ESTAS TASAS SE REDUCEN O ELIMINAN DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE DOBLE IMPOSICIÓN.
- LOS DIVIDENDOS ESTÁN EXENTOS SI SE PAGAN A COMPAÑÍAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y EL PERCEPTOR TIENE AL MENOS EL 25% (10% EN ALGUNOS CASOS) DE TENENCIA ACCIONARIA EN LA EMISOR EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR LA VENTA DE INMUEBLES PUEDEN DIFERIR EL PAGO DEL IMPUESTO SI LA GANANCIA SE REINVIERTE.
- LOS NEGOCIOS PEQUEÑOS PUEDEN CALIFICAR PARA CIERTOS INCENTIVOS O CRÉDITOS DE INVERSIÓN.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS DE IMPUESTO PERSONAL SE INCREMENTAN PROGRESIVAMENTE HASTA EL 42%.
- EXISTE UNA SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DEL 5.5%.
- LOS PRIMEROS €7,664 ESTÁN EXENTOS.
- LOS DIVIDENDOS ESTÁN EXENTOS AL 50%.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL NO ESTÁN GRAVADAS EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE INGRESOS ESPECULATIVOS Y NO ALCANCEN UNA TENENCIA ACCIONARIA DEL 1% O MÁS EN UNA CORPORACIÓN.
- LA COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS DENTRO DE UN PERÍODO DE UN AÑO Y DE 10 AÑOS EN CASO DE INMUEBLES, ES CONSIDERADA COMO ESPECULATIVA.
- LA MITAD DE LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR VENTA DE ACCIONES ESTA GRAVADA

**IMPUESTO SOBRE HERENCIAS:**

- APLICA PARA EL TRASPASO DE ACTIVOS POR MUERTE O DONACIONES, PERO CON DIVERSAS EXCEPCIONES Y EXENCIONES.
- EL IMPUESTO DEPENDE DEL VALOR DE LA PROPIEDAD Y LA RELACIÓN ENTRE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.
- LAS TASAS SON DEL 7% AL 50% CON UN MÁXIMO DE 30% EN TRANSFERENCIAS ENTRE PADRES E HIJOS.
- NO EXISTE IMPUESTO SOBRE CAPITALES.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN REGISTRARSE PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- LOS PEQUEÑOS NEGOCIOS PUEDEN OPTAR POR EL SISTEMA SI SUS INGRESOS DEL AÑO PRECEDENTE NO EXCEDIERON DE €17,500 Y EN EL AÑO EN CURSO NO ESTIMAN EXCEDER DE €50,000.
- LA TASA GENERALMENTE ES DEL 16%
- SE DEDUCE EL IVA INCURRIDO
- ALGUNAS VENTAS ESTÁN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O ESTÁN SUJETAS A UNA TASA REDUCIDA.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- SE BASAN EN EL SUELDO MENSUAL.
- LAS TASAS SON DEL 19.5% PARA PENSION, 6.5% PARA DESEMPLEO, 14% PARA SALUD (DEPENDIENDO DE LOS SEGUROS DE LA COMPAÑÍA Y 1.7% PARA ATENCIÓN HOSPITALARIA).
- EXISTEN ALGUNAS EXENCIONES

**IMPUESTOS MUNICIPALES:**

- EXISTE UN IMPUESTO POR ACTIVIDADES COMERCIALES DEL 15% AL 20% DEPENDIENDO DEL MUNICIPIO.
- ESTE IMPUESTO ES DEDUCIBLE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO CORPORATIVO.

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN DE INMUEBLES:**

- LA TASA APLICABLE ES DEL 3.5%.

ESPAÑA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 35% SOBRE LA UTILIDADES.
- LAS COMPAÑIAS CON INGRESOS ANUALES MENORES A €8,000,000 ESTAN GRAVADAS AL 30% EN LAS UTILIDADES HASTA €90,151 Y EL 35% SOBRE EL EXCEDENTE.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- RETENCION DEL 15% EN DIVIDENDOS, INTERESES Y REGALIAS.
- GENERALMENTE SE REDUCEN O ELIMINAN DEPENDIENDO DE LOS TRATADOS DE DOBLE IMPOSICION.
- LOS DIVIDENDOS PAGADOS A PAISES DE LA UNION EUROPEA ESTAN EXENTOS DE RETENCION SI EL ACCIONISTA TIENE AL MENOS EL 25% DE TENENCIA ACCIONARIA.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- LAS LEYES LABORALES ESTABLECEN REDUCCIONES EN LAS CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS, CON OBJETO DE INCREMENTAR EL EMPLEO.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS VARIAN DEL 15% AL 45%.
- LA TASA MAXIMA APLICA EN INGRESOS QUE EXCEDAN DE €45,000.
- LOS PRIMEROS €4,000 ESTAN EXENTOS.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR ACTIVOS MANTENIDOS POR MAS DE UN AÑO ESTAN GRAVADAS AL 15%.

**IMPUESTO SOBRE HERENCIAS:**

- LAS HERENCIAS Y DONATIVOS ESTAN GRAVADAS A TASAS DEL 7.65% AL 34%, DEPENDIENDO DE LA RIQUEZA ANTERIOR DEL DONATARIO.
- TAMBIEN DEPENDE DE MONTO DEL DONATIVO O LEGADO Y LA RELACION ENTRE LAS PARTES.
- EXISTEN VARIAS EXCEPCIONES Y EXENCIONES.

**IMPUESTO AL CAPITAL:**

- APLICA LA TASA DEL 0.2% AL 2.5% EN ACTIVOS QUE EXCEDAN DE €108,182.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LAS EMPRESAS DEBEN REGISTRARSE COMO SUJETAS DEL IVA.
- LA TASA ES GENERALMENTE DEL 16%
- SE DEDUCE EL IMPUESTO INCURRIDO
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O ESTAN SUJETAS A TASAS REDUCIDAS.
- EXISTE UN SISTEMA SIMPLIFICADO PARA NEGOCIOS CON INGRESOS ANUALES MENORES A €450,000.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES PAGAN EL 30.6% DEL INGRESO DEL EMPLEADO.
- SE APLICA UN TOPE MAXIMO DEPENDIENDO DE LA CATEGORIA DEL EMPLEADO.
- ESTA SUJETO A UN INCREMENTO POR SEGURO DE ACCIDENTES A TASAS QUE DEPENDEN DEL TIPO DE ACTIVIDAD.
- LOS EMPLEADOS PAGAN GENERALMENTE EL 6.35%.

**TRASLACION DE BIENES:**

- APLICAN TASAS DEL 6% O 7% EN INMUEBLES.
- EN CASO DE ACCIONES LA TASA ES DEL 4%.
- OTRAS TRANSACCIONES CORPORATIVAS ESTÁN SUJETAS AL 1%.
- EN LA EJECUCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS LOS HONORARIOS NOTARIALES SON DEL 0.5%

**IMPUESTO A LA PROPIEDAD:**

- EN EL CASO DE INMUEBLES SE PAGA ANUALMENTE EL 0.4% PARA INMUEBLES URBANOS Y 0.3% PARA INMUEBLES RURALES, AMBOS CALCULADOS SOBRE EL VALOR DE LA PROPIEDAD.

**IMPUESTO A LOS NEGOCIOS:**

- EN ALGUNAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, ECONOMICAS Y ARTISTICAS SE DEBE PAGAR ESTE IMPUESTO.

FRANCIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- TASA FIJA DEL 33.33% SOBRE UTILIDADES.
- ADICIONALMENTE SE PAGA UNA SOBRETASA DEL 3.3% SOBRE EL IMPUESTO CAUSADO.
- LAS COMPAÑIAS PRIVADAS CON INGRESOS DE HASTA 7,630,000 EUROS ESTAN EXENTAS DE LA SOBRETASA.
- OTRAS TIENEN UNA REDUCCION DE 763,000 EUROS EN LA SOBRETASA.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- SE APLICA EL 25% EN DIVIDENDOS E INTERESES Y 33.33% EN REGALIAS.
- EN GANANCIAS DE CAPITAL LA TASA ES DEL 16% CUANDO LA TENENCIA ES SUPERIOR AL 25% EN UNA COMPAÑIA.
- LAS TASAS REGULARMENTE SE REDUCEN O ELIMINAN DE ACUERDO CON TRATADOS.
- LOS DIVIDENDOS A COMPAÑIAS EN LA UNION EUROPEA ESTAN EXENTOS SI EL PERCEPTOR TIENE EL 25% O MAS

**INCENTIVOS FISCALES:**

- EXISTEN ALGUNOS INCENTIVOS PARA LA INCORPORACION DE NEGOCIOS DEPENDIENDO DE LA UBICACION.
- EXISTEN CREDITOS FISCALES DEL 50% Y 35% PARA INVESTIGACION Y DESARROLLO Y CAPACITACION.
- LAS INVERSIONES EN AREAS DESIGNADAS Y EN CORSICA, ASÍ COMO EN TERRITORIOS FRANCESES DE ULTRAMAR PUEDEN CALIFICAR PARA REGLAS FISCALES FAVORABLES.
- BAJO LOS TRATADOS CELEBRADOS POR FRANCIA, LOS CREDITOS FISCALES PUEDEN SER RECLAMADOS POR EXTRANJEROS QUE RECIBEN DIVIDENDOS DE EMPRESAS FRANCESES.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS VARIAN DEL 6.83% AL 48.09%.
- LA TASA MAXIMA APLICA A INGRESOS QUE EXCEDEN DE €48,747.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTAN GRAVADAS A DIFERENTES TASAS PERO LA MAS COMUN ES DEL 27%.

**IMPUESTO SOBRE HERENCIAS:**

- ES ACUMULATIVO EN LAS DONACIONES Y LEGADOS DE POR VIDA.
- SIN EMBARGO, ESTARAN EXENTAS CUANDO EL DONANTE SOBREVIVA 10 AÑOS A LA DONACION.
- LAS TRANSFERENCIAS ACUMULADAS ESTAN GRAVADAS AL 40% SI EXCEDEN DE €1,700,000.
- LAS TRANSFERENCIAS ENTRE ESPOSOS ESTAN GRAVADAS A TASAS DEL 5% AL 40%.

**IMPUESTO SOBRE CAPITALES:**

- SE PAGA ANUALMENTE A TASAS QUE VAN DEL 0.5% AL 1.8%.
- SE CALCULA SOBRE EL VALOR NETO DE LOS ACTIVOS EN EXCESO DE €732,000.
- LA TASA MAXIMA APLICA EN ACTIVOS NETOS QUE EXCEDAN DE €15,255,000
- LA MAYORIA DE ACTIVOS EMPRESARIALES ESTAN EXENTOS DE ESTE IMPUESTO.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN REGISTRARSE PARA FINES DEL IVA, CON ALGUNAS EXCEPCIONES, SI SUS INGRESOS EXCEDEN €27,000 (SERVICIOS) O €76,300 (BIENES).
- LA TASA GENERALMENTE ES 19.6%.
- SE DEDUCE EL IVA INCURRIDO.
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA A TASAS REDUCIDAS.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LAS TASAS SON VARIABLES.
- GENERALMENTE LOS PATRONES PAGAN DEL 40% AL 45% DEL INGRESO DEL EMPLEADO.
- LOS EMPLEADOS PAGAN DEL 18% AL 20%.
- EXISTEN ALGUNAS REDUCCIONES PARA EMPLEADOS CON CIERTA ANTIGÜEDAD Y PARA EMPLEADOS DE TIEMPO PARCIAL.

**DERECHOS DE REGISTRO:**

- APLICA A LAS VENTAS DE PROPIEDAD Y ACCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS.

**IMPUESTOS LOCALES:**

- EXISTEN IMPUESTOS LOCALES EN LA TENENCIA Y OCUPACION DE PROPIEDAD Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES.

**HOLANDA**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO CORPORATIVO:**

- LAS UTILIDADES DE LAS COMPAÑIAS ESTAN GRAVADAS A LAS TASAS DEL 27% O 31.5%.
- LA TASA MAXIMO APLICA EN UTILIDADES EN EXCESO DE 22,689 EUROS.
- LAS CONTROLADORAS CALIFICAN PARA EL PRIVILEGIO DE AFILIACION Y ESTAN EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS Y GANANCIAS DE CAPITAL DERIVADAS DE CIERTAS INVERSIONES.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS ESTAN GRAVADOS AL 25% PERO USUALMENTE SE REDUCE O ELIMINA LA TASA DEPENDIENDO DE TRATADOS.
- LOS DIVIDENDOS PAGADOS A COMPAÑIAS EN LA UNION EUROPEA ESTAN EXENTOS DE RETENCION SI EL ACCIONISTA TIENE AL MENOS EL 10% DE TENENCIA ACCIONARIA (EN ALGUNOS CASOS 25%).
- NO HAY RETENCION EN REGALIAS O INTERESES.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- HOLANDA ES UN TERRITORIO FAVORABLE PARA LAS CONTROLADORAS CON DIVIDENDOS Y GANANCIAS DE CAPITAL DE PARTICIPACIONES QUE ESTAN EXENTAS DE IMPUESTO.
- EXISTEN DIVERSOS INCENTIVOS PARA EMPRESAS RESIDENTES EN HOLANDA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- EL INGRESO POR ACTIVIDADES PERSONALES ESTA GRAVADO AL 34.4%, 41.95%, 42% Y 52%.
- LA TASA MAXIMA APLICA EN INGRESOS QUE EXCEDEN DE 21,405 EUROS.
- ESTAS TASAS INCLUYEN PARCIALMENTE LAS CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- SI UNA PERSONA FISICA TIENE EL 5% O MÁS DE LAS ACCIONES DE UNA COMPAÑIA, ESTARÁ GRAVADO AL 25% TANTO POR LOS DIVIDENDOS DE ESA COMPAÑIA, ASÍ COMO EN LA GANANCIA POR LA VENTA DE ACCIONES.
- LOS INGRESOS POR AHORROS E INVERSIONES ESTÁN GRAVADOS AL 30% CONSIDERANDO QUE LA PERSONA FISICA OBTENDRA UN INGRESO DEL 4% DEL PROMEDIO DE LAS INVERSIONES.
- GENERALMENTE EL IMPUESTO SOBRE CAPITALES ES IGNORADO.
- LOS HORROS E INVERSIONES GRAVADOS INCLUYEN LA PROPIEDAD, LOS BONOS, CUENTAS DE AHORRO Y TENENCIA DE ACCIONES DEL 5% O MENOS EN COMPAÑIAS.
- NO EXISTE EL IMPUESTO SOBRE RIQUEZA.
- LOS EXTRANJEROS PUEDEN CALIFICAR PARA UNA EXENCION DEL 30% DE SUS INGRESOS

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 19%.
- SE DEDUCE EL IMPUESTO INCURRIDO.
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA A TASAS REDUCIDAS.

OTRAS

CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LAS PERSONAS FISICAS ESTAN SUJETAS AL ESQUEMA DEL SEGURO NACIONAL Y LA CONTRIBUCION ES DEL 32.6% Y ESTA INCLUIDA EN LOS PRIMEROS DOS RANGOS DE IMPUESTO DEL 34.4% Y 41.95%.
- LOS PATONES Y LOS EMPLEADOS ESTAN SUJETOS AL ESQUEMA DE SEGURO DE EMPLEADOS.
- LAS TASAS DE ESTA CONTRIBUCION VARIAN DEPENDIENDO DEL TIPO DE INDUSTRIA.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE CARGA EL 6% EN LA ADQUISICION DE INMUEBLES.

**IMPUESTOS LOCALES:**

- LOS MUNICIPIOS TIENEN IMPUESTOS LOCALES EN LA POSESION Y OCUPACION DE PROPIEDADES.

**ITALIA**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS COMPAÑIAS ESTAN GRAVADAS AL 33% DE SUS UTILIDADES.
- EXISTE UN IMPUESTO REGIONAL DEL 4.25% DEL VALOR AJUSTADO DE PRODUCCION.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS GENERALMENTE ESTAN GRAVADOS AL 27% (12.5% EN ALGUNOS CASOS).
- SUJETOS A CIERTAS CONDICIONES NO EXISTE RETENCION A DIVIDENDOS PAGADOS A OTRAS COMPAÑIAS EN LA UNION EUROPEA.
- OTROS PERCEPTORES DE DIVIDENDOS PUEDEN SOLICITAR EL REEMBOLSO DE 4/9 SI SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EL DIVIDENDO ESTARA GRAVADO EN SU PROPIO PAIS.
- LOS INTERESES ESTAN GRAVADOS AL 12.5% PERO SE INDREMENTARA AL 27% CUANDO SE PAGUE A PAISES CON SISTEMAS DE IMPOSICION PRIVILEGIADOS.
- LAS REGALIAS SE GRAVAN DEL 20% AL 30%.
- LAS TASAS DE RETENCION PUEDEN REDUCIRSE O ELIMINARSE DE ACUERDO CON TRTADOS.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- EXISTEN CREDITOS DE IMPUESTO PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y REORGANIZACION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS VAN DEL 23% AL 43%.
- EXISTE UNA SOBRETASA DE IMPUESTO REGIONAL DEL 1%.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL POR LA VENTA DE TITULOS ESTAN SUJETAS A TASAS ESPECIALES DEL 12.5% Y 27%.
- LA TASA DEPENDE DE LA NATURALEZA DE LOS TITULOS Y OTROS FACTORES.
- LAS DONACIONES ESTAN GRAVADAS EN ALGUNOS CASOS.
- NO EXISTE IMPUESTO A LA RIQUEZA.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN REGISTRARSE PARA EFECTOS DEL IVA, CON CIERTAS EXCEPCIONES.
- LA TASA GENERALMENTE ES DEL 20%.
- SE DEDUCE EL IMPUESTO INCURRIDO.
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA A TASAS REDUCIDAS.

OTRAS

CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LAS TASAS VARIAN DEPENDIENDO DE LA CLASIFICACION Y POSICION DEL EMPLEADO PARA FINES DEL SEGURO SOCIAL.
- EN PROMEDIO, LOS PATRONES PAGAN EL 33% DEL SALARIO DEL EMPLEADO.
- LOS TRABAJADORES PAGAN EL 12%.

**IMPUESTO DE REGISTRO:**

- EN LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES SE PAGA DEL 4% AL 10% SEGÚN EL VALOR.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE CARGAN CANTIDADES FIJAS EN DOCUMENTOS PASADOS ANTE OFICINAS PUBLICAS O UTILIZADOS COMO RECIBOS.
- LOS DOCUMENTOS POR TRANSACCIONES SUJETAS A IVA ESTAN EXENTAS.

**IMPUESTOS MUNICIPALES:**

- LOS MUNICIPIOS GRAVAN LAS PROPIEDADES INMOBILIARIAS A TASAS QUE VAN DEL 0.4% AL 0.9% DEL VALOR FISCAL.

**IRLANDA**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO CORPORATIVO:**

- LAS EMPRESAS MANUFACTURERAS PAGAN EL 12.5% SOBRE SUS UTILIDADES.
- LAS COMPAÑÍAS MANUFACTURERAS EXISTENTES ANTES DE 2003 PAGAN SOLAMENTE EL 10% HASTA 2010.
- OTRAS COMPAÑÍAS PAGAN EL 12.5% SOBRE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y 25% SOBRE LAS UTILIDADES DE OTRAS ACTIVIDADES.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LA TASA REGULAR ES 20% EN DIVIDENDOS.
- NO APLICA EN PAGOS A PAISES DE LA UNION EUROPEA O PAISES CON TRATADO.
- LOS INTERESES Y REGALIAS ESTAN GRAVADOS AL 20% PERO SE REDUCE CUANDO EXISTE TRATADO.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- EL IMPUESTO CORPORATIVO SOBRE INGRESOS COMERCIALES ES SOLAMENTE 12.5%

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS SON DEL 20% Y 42%.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTAN GRAVADAS AL 20%, CON UNA EXENCION SOBRE LOS PRIMEROS €1,270.

**IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE CAPITAL:**

- SE PAGA POR INGRESOS POR DONATIVOS Y HERENCIAS A LA TASA DEL 20%.
- LOS DONATIVOS Y HERENCIAS DE PROPIEDADES SITUADAS EN TERRITORIOS NO IRLANDESES ESTAN SUJETAS AL PAGO DEL IMPUESTO SI EL DONANTE O BENEFICIARIO RESIDEN HABITUALMENTE EN IRLANDA.
- NO EXISTE IMPUESTO A LA RIQUEZA.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN REGISTRARSE PARA FINES DE ESTE IMPUESTO SI SUS INGRESOS EXCEDEN DE €25,200 POR SERVICIOS Y €51,000 POR VENTA DE BIENES.
- LA TASA DEL IVA ES DEL 0%, 13% O 21%.
- SE DEDUCE EL IVA INCURRIDO.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES PAGAN EL 8.5% DE LOS INGRESOS DE LOS EMPLEADOS SIN EXCEDER DE €1,270 ANUALES Y DEL 10.75% DE LOS INGRESOS DE TODOS SUS EMPLEADOS.
- LOS EMPLEADOS PAGAN EL 4% DE SUS INGRESOS ENTRE €6,604 Y €44,180
- LOS EMPLEADOS QUE RECIBAN MAS DE IR£226 POR SEMANA TENDRAN UN CARGO ADICIONAL DEL 2%.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE CARGA EL 1% EN LA VENTA DE ACCIONES Y TITULOS.
- LAS TASAS ALCANZA EL 9% EN LA VENTA DE PROPIEDADES.

**SUECIA**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO CORPORATIVO:**

- LAS COMPAÑÍAS PAGAN EL 28% DE SUS UTILIDADES.
- LAS COMPAÑÍAS PUEDEN PONER HASTA EL 25% DE SUS UTILIDADES EN UNA "RESERVA DE ASIGNACION DE IMPUESTOS" Y EL MONTO RESERVADO ESTARA EXENTO POR 6 AÑOS.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS ESTAN GRAVADOS AL 30% PERO SE REDUCE SI EXISTE TRATADO.
- LOS DIVIDENDOS PAGADOS A COMPAÑÍAS EN LA UNION EUROPEA ESTAN EXENTOS, SI EL PERCEPTOR TIENE AL MENOS EL 25% DE TENENCIA ACCIONARIA.
- NO HAY RETENCIONES EN INTERESES O REGALIAS.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- EXISTEN ALGUNAS EXCEPCIONES RELACIONADAS CON NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN REGIONES ESPECIALES, PRINCIPALMENTE EN EL NORTE DE SUECIA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS VARIAN DEL 30% AL 60%.
- LA TASA MAXIMA APLICA A INGRESOS QUE EXCEDAN DE Sek450,500.
- LOS PRIMEROS Sek16,600 ESTAN EXENTOS.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL ESTAN GRAVADAS AL 30%.
- LA GANANCIA POR VENTA DE INMUEBLES ESTA GRAVADA AL 20%.
- LA GANANCIA POR VENTA DE ACCIONES DE EMPRESAS PEQUEÑAS ESTA GRAVADA DEL 40% AL 45%.

**IMPUESTO A LA RIQUEZA:**

- 1.5% DEL CAPITAL DE UN INDIVIDUO EN EXCESO DE Sek1,500,000.
- EN CASO DE MATRIMONIO EL EXCESO DEBE SER DE Sek3,000,000.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN ESTAR REGISTRADOS PARA ESTE IMPUESTO SI SUS INGRESOS EXCEDEN DE Sek30,000 AL AÑO.
- LA TASA GENERAL ES DEL 25%.
- SE DEDUCE EL IMPUESTO INCURRIDO.
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA A TASAS REDUCIDAS.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES PAGAN EL 33% DE LOS INGRESOS DE SUS EMPLEADOS.
- LOS EMPLEADOS PAGAN EL 7% DE SUS INGRESOS.
- LA CONTRIBUCION ANUAL MAXIMA ES DE Sek24,500.
- ESTAS CONTRIBUCIONES SON DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- EN ADQUISICION DE INMUEBLES SE CARGA EL 1.5% PARA PERSONAS FISICAS Y 3% PARA SOCIEDADES.

**IMPUESTO A LA PROPIEDAD:**

- EN LA TENENCIA DE INMUEBLES SE CARGA ANUALMENTE EL 1% DEL VALOR DE LA PROPIEDAD.
- EXISTE UN IMPUESTO DEL 2% EN HIPOTECAS.

**IMPUESTO SOBRE NOMINAS:**

- LAS COMPAÑÍAS PAGAN EL 24% DE ALGUNAS CATEGORIAS DE CONTRIBUCIONES PARA PENSIONES.

SUIZA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO FEDERAL:**

- LA TASA ES DEL 8.5% DE LAS UTILIDADES.

**IMPUESTO CANTONAL Y MUNICIPAL:**

- LAS TASAS VARIAN; LA TASA TOTAL (FEDERAL CANTONAL Y MUNICIPAL) VA DEL 12.9% AL 16.4% Y EL 21.3% EN ZURICH.

**IMPUESTO AL CAPITAL:**

- LA TASA VARIA DEPENDIENDO DEL CANTON PERO EN PROMEDIO ES DEL 0.4% SOBRE EL VALOR DE SU CAPITAL CONTABLE, INCLUYENDO RESERVAS Y UTILIDADES RETENIDAS.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 35% PARA DIVIDENDOS, INTERESES BANCARIOS Y BONOS, PERO USUALMENTE SE REDUCE O ELIMINA SEGÚN TRATADOS.
- NO HAY RETENCION EN OTROS INTERESES O REGALIAS.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- LOS CANTONES TIENEN LA FACULTAD DE OTORGAR INCENTIVOS FISCALES POR UN MÁXIMO DE 10 AÑOS A EMPRESAS NUEVAS O EXISTENTES CON NUEVAS ACTIVIDADES, SI EXISTE INTERÉS DEL CANTON.
- LOS INCENTIVOS PUEDEN CONSISTIR EN LIBERALIDADES DE IMPUESTO O APLICACIÓN DE TASAS REDUCIDAS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO FEDERAL:**

- LA TASA ES PROGRESIVA HASTA EL 11.5% QUE APLICA A INGRESOS QUE EXCEDAN DE CHF715,600.

**IMPUESTO CANTONAL:**

- LA TASA VARIA DEPENDIENDO DEL CANTON Y PUEDE LLEGAR AL 29.3%.

**GANANCIAS DE CAPITAL:**

- LA DISPOSICION DE ACTIVOS PRIVADOS DIFERENTES DE INMUEBLES ESTAN EXENTAS A MENOS QUE SE CONSIDEREN INGRESOS EMPRESARIALES.

**IMPUESTO EN HERENCIAS Y DONATIVOS:**

- EXENTO ENTRE CONYUGES, ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES; VARIA DEPENDIENDO DEL CANTON DEL 20% AL 50%.

**IMPUESTO A LA RIQUEZA:**

- A NIVEL CANTONAL EXISTEN CIERTOS IMPUESTOS CUYA TASA ES VARIABLE DEPENDIENDO DEL CANTON DEL 0.3% AL 0.6%.
- NO EXISTE IMPUESTO FEDERAL.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LOS NEGOCIOS DEBEN ESTAR REGISTRADOS PARA EL IVA SI SUS INGRESOS EXCEDEN DE CHF75,000 POR AÑO.
- LA TASA GENERAL ES DEL 7.6%.
- EN ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS APLICAN TASAS REDUCIDAS DEL 3.6% Y 2.4%.
- SE DEDUCE EL IVA INCURRIDO.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES Y EMPLEADOS PAGAN EL 6.05% DE LOS PRIMEROS CHF106,800 DE INGRESOS DE LOS EMPLEADOS Y 5.05% EN INGRESOS EXCEDENTES.
- ADICIONALMENTE SE HACEN CONTRIBUCIONES DE PENSIONES DE ENTRE EL 5% Y EL 12% DE LOS INGRESOS DE LOS EMPLEADOS ENTRE CHF19,350 Y CHF77,400.
- LA TASA DEPENDE DE LA EDAD Y SEXO DEL EMPLEADO.
- TODOS LOS RESIDENTES DEBEN PAGAR EL SEGURO DE SALUD Y LA PRIMA DEPENDE DEL LUGAR Y ALCANCE DEL SEGURO.

**SEGURO DE ACCIONES:**

- SE CARGA EL 1% EN APORTACIONES DE CAPITAL EN EXCESO DE CHF1,000,000.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE CARGA EL 0.15% EN LA TRASFERENCIA DE TITULOS SUIZOS Y 0.3% EN VALORES EXTRANJEROS SI UNO DE LOS CONTRATANTES O INTERMEDIARIOS ES SUIZO.

**DERECHO DE PRIMAS DE SEGUROS:**

- SE CARGA A TASAS QUE VAN DEL 2.5% AL 5%.

JAPON

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA NACIONAL:**

- GENERALMENTE SE APLICA LA TASA DEL 30% SOBRE LAS UTILIDADES.
- APLICA UNA TASA DEL 22% CUANDO EL CAPITAL ES MENOR DE YEN100 MILLONES O EL INGRESO GRAVABLES ES MENOR DE YEN8 MILLONES.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA LOCAL:**

- LA TASA VARIA DEPENDIENDO DE LA REGION.
- LA TASA COMBINADA PUEDE SER DE HASTA EL 41% O 42% SI LA MATRIZ ESTA EN TOKIO.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS, INTERESES Y REGALIAS GENERALMENTE ESTAN GRAVADOS DEL 15% AL 20%.
- LA TASA PUEDE REDUCIRSE DE ACUERDO CON TRTADOS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA NACIONAL:**

- LAS TASAS VARIAN DEL 10% AL 37%.
- LA TASA MAXIMA APLICA A INGRESOS QUE EXCEDEN DE Yen18 MILLONES.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA LOCAL:**

- LAS TASAS VARIAN ENTRE EL 5% Y EL 13%.
- LA TASA MAXIMA DEL 13% APLICA EN INGRESOS QUE EXCEDEN DE Yen7 MILLONES.

**GANANCIAS DE CAPITAL:**

- NO ESTAN GRAVADAS EN FORMA SEPARADA Y SON CONSIDERADAS COMO INGRESO GRAVABLE ORDINARIO.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO A BIENES Y SERVICIOS:**

- EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ESTA GRAVADO AL 5%.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES PAGAN EL 10.9%.
- LOS EMPLEADOS PAGAN EL 10.89%.
- EXISTE UNA PRIMA DE SEGURO DE ATENCION MEDIA PARA EMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS AL 0.555% TANTO PARA EMPLEADOS COMO PATRONES.

ISRAEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- SE APLICA LA TASA DEL 31% SOBRE LAS UTILIDADES. SE REDUCE AL 29% EN 2007; 27% EN 2008; 26% EN 2009 Y 25% A PARTIR DE 2010.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- LOS DIVIDENDOS, INTERESES Y REGALIAS ESTAN SUJETOS A UNA RETENCION DEL 25%.
- LA TASA SE REDUCE SI EXISTEN TRATADOS.

**INCENTIVOS FISCALES:**

- SE ESTABLECEN TASAS REDUCIDAS PARA CIERTAS ACTIVIDADES APROBADAS.
- LA APROBACION DEPENDE DE DIVERSOS FACTORES, INCLUYENDO LA UBICACIÓN Y LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS.
- LOS EXTRANJEROS PUEDEN TENER INCENTIVOS FISCALES EN LA COMPRA DE PROPIEDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES PAGADAS CON MONEDA EXTRANJERA.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LA TASA VARIA DEL 10% AL 49%.
- LA TASA MAXIMA APLICA A INGRESOS QUE EXCEDEN DE NIS413,000.
- LOS INGRESOS DE FUENTES PASIVAS ESTAN GRAVADOS A UNA TASA DEL 10% AL 25%, DEPENDIENDO DE LA FUENTE.
- LA TASA SE REDUCE PAULATINAMENTE HASTA LLEGAR AL 44% EN 2010.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL SE GRAVAN A LA TASA DEL 25% Y EN ALGUNOS CASOS AL 15%.
- NO EXISTEN IMPUESTOS SOBRE DONATIVOS O HERENCIAS, NI SOBRE LA RIQUEZA.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 16.5%.
- SE DEDUCE EL IMPUESTO INCURRIDO.
- ALGUNAS VENTAS ESTAN FUERA DEL ALCANCE DEL IVA O SE CARGA UNA TASA DEL 0%.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PLATRONES PAGAN EL 5.93% DEL SUELDO DE SUS EMPLEADOS HASTA NIS34,820 MENSUALES.
- LOS EMPLEADOS PAGAN EL 4.5% DE SUS PRIMEROS NIS3,482 MENSUALES Y 10.38% SOBRE LOS SIGUIENTES NIS31,338.

**IMPUESTO SOBRE ADQUISICION Y VENTA DE INMUEBLES:**

- SE CARGAN TASAS DEL 0.5% AL 5%.
- LA VENTA ESTA GRAVADA AL 2.5% DEL PRECIO DE VENTA.

**IMPUESTO DEL TIMBRE:**

- SE CARGA DEL 0.4% AL 2% DEL VALOR DE OPERACION EN LA LEGALIZACION DE CONTRATOS Y OTROS DOCUMENTOS LEGALES.

**IMPUESTOS LOCALES SOBRE INMUEBLES:**

- LOS MUNICIPIOS TIENEN IMPUESTOS ANUALES SOBRE INMUEBLES, CUYAS TASAS VARIAN DEPENDIENDO DE LA UBICACION.

ARGENTINA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVO

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LA TASA ES DEL 35% SOBRE LAS UTILIDADES.
- PLAZO PARA AMORTIZAR PERDIDAS: 5 AÑOS.
- DICTAMEN FISCAL OBLIGATORIO.
- LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS PUEDE CAMBIAR LA TRIBUTACION DE LA UTILIDAD FISCAL A LA UTILIDAD CONTABLE EN CIERTOS CASOS, PERO EN GENERAL NO SE CONSIDERA GRAVADA EN EL PERCEPTOR.

**IMPUESTO MINIMO:**

- SE APLICA LA TASA DEL 1% SOBRE LOS ACTIVOS DE LA CORPORACION.
- ESTE IMPUESTO SE ACREDITA CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCLUSO DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS SIGUIENTES.

**IMPUESTO SOBRE CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS:**

- SE APLICA LA TASA DEL 0.6% SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN LA CUENTA BANCARIA.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- 21% EN ASISTENCIA TECNICA, 28% EN REGALIAS (31.5% EN CIERTOS CASOS) INTERESES BANCARIOS 15.05%, OTROS INTERESES 35%, RENTAS INMOBILIARIAS 21%, OTROS INGRESOS 31.5%.
- LAS TASAS PUEDEN REDUCIRSE SI EXISTE TRATADO.

**IMPUESTO SOBRE BIENES PERSONALES:**

- LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS CON INMUEBLES EN ARGENTINA PAGARAN EL 1.5% SOBRE DICHOS BIENES, EN CIERTOS CASOS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAL

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LAS TASAS VARIAN DEL 9% AL 35% DEPENDIENDO DEL MONTO DE LOS INGRESOS.
- LAS TASAS SE APLICAN SOBRE EL INGRESO GRAVADO.
- PARA DETERMINAR EL INGRESO GRAVADO SE APLICAN UNA SERIE DE PORCENTAJES DE DEDUCCION FIJOS, DEPENDIENDO DE LAS OBLIGACIONES FAMILIARES, EL TIPO DE TRABAJO QUE DESARROLLEN Y UNA GANANCIA NO IMPONIBLE DE \$6,000.

**IMPUESTO SOBRE BIENES PERSONALES:**

- LOS RESIDENTES EN ARGENTINA PAGARAN UN 0.5% SOBRE EL VALOR DE BIENES QUE EXCEDA DE \$102,300 Y HASTA \$200,000 Y EL 0.75% SI EL EXCEDENTE DE \$102,300 ES SUPERIOR A \$200,000.
- LOS EXTRANJEROS PAGARAN EL 0.75% SOBRE EL VALOR DE BIENES SITUADOS EN ARGENTINA.
- SE APLICA EL 0.5% SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 21%
- EN ALGUNOS CASOS APLICA LA TASA DEL 10.5%.

OTRAS CONTRIBUCIONES

**IMPUESTO A LOS INGRESOS:**

- LA TASA ES DEL 3% SOBRE EL MONTO TOTAL FACTURADO.

**IMPUESTOS MUNICIPALES:**

- LOS MUNICIPIOS COBRAN UN IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS.
- LAS TASAS SON VARIABLES DEPENDIENDO DEL MUNICIPIO PERO EL PROMEDIO ES DEL 0.5% APROXIMADAMENTE.

**CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES CONTRIBUYEN CON EL 17% AL FONDO DE RETIRO Y 6% AL ESQUEMA DE SALUD.
- EN EL RIESGO DE TRABAJO LAS CUOTAS VARIAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE TRABAJO.
- EL SEGURO DE VIDA ES DE \$0.27 POR CADA \$1,000 DE INGRESO.
- LOS EMPLEADOS CONTRIBUYEN CON EL 11% AL FONDO DE RETIRO, 3% AL INSTITUTO DE PENSIONADOS, 3% AL ESQUEMA DE SALUD Y 2.5% A SINDICATOS.

**IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUSCESIONES INDIVIDAS:**

- 1.5% SOBRE EL VALOR DE TRANSACCION.

**IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS:**

- EXISTEN CIERTOS IMPUESTOS ESPECIALES PARA LA PRODUCCION DE CIGARROS, BEBIDAS ALCOHOLICAS, CERVEZAS, EMBARCACIONES, AERONAVES Y OTROS Suntuarios

## URUGUAY

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
CORPORATIVO**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

- LA TASA ES DEL 30% SOBRE LA RENTA IMPONIBLE DE FUENTES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO.
- LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS TAMBIÉN SE GRAVAN AL 30% CUANDO TIENEN SU FUENTE DE RIQUEZA EN URUGUAY.
- LAS PERDIDAS FISCALES SE AMORTIZAN EN UN PLAZO DE 3 AÑOS.

**PAGOS AL EXTRANJERO:**

- SE APLICA LA TASA DE RETENCION DEL 30% EN REGALIAS, ASISTENCIA TECNICA Y OTROS SERVICIOS.
- LOS INTERESES NO ESTAN SUJETOS A RETENCION.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINIMO:**

- SE DETERMINA ANUALMENTE UN MONTO FIJO POR PAGAR.

**IMPUESTO SOBRE ACTIVOS:**

- SE PAGA A LA TASA DEL 1.52% SOBRE ACTIVOS UBICADOS EN URUGUAY, MENOS CIERTOS PASIVOS.
- LAS SOCIEDADES PERSONALES QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES PAGAN EL 2% Y LOS BANCOS EL 2.8%.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
PERSONAL**IMPUESTO PERSONAL:**

- LA TASA MAXIMA ES DEL 30%.

IMPUESTO SOBRE  
LAS VENTAS**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

- LA TASA GENERAL ES DEL 23%.

OTRAS  
CONTRIBUCIONES**IMPUESTO A LA PROPIEDAD:**

- SE APLICA EN LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.
- LA TASA ES DEL 2% PARA EL COMPRADOR Y 2% PARA EL VENDEDOR.
- EN LAS DONACIONES Y LEGADOS SE PAGA EL 3%.

**IMPUESTO A SOCIEDADES DE INVERSION FINANCIERA (SAFIS):**

- LA TASA ES DEL 0.3% SOBRE EL VALOR DE SUS INVERSIONES.
- ESTAS EMPRESAS ESTAN IMPEDIDAS PARA TENER ACTIVOS DENTRO DE TERRITORIO URUGUAYO.

**COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL:**

- LOS PATRONES PAGAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EL 12.5% DE LOS INGRESOS DE LOS EMPLEADOS.
- LOS EMPLEADOS PAGAN EL 15% DE SUS INGRESOS.
- ADICIONALMENTE SE PAGA EL 5% POR LOS PATRONES Y EL 3% POR LOS EMPLEADOS COMO CONTRIBUCIONES DE SALUD PROPORCIONADOS POR INSTITUCIONES PRIVADAS.

## ESTIMADO SOCIO

*estudio de investigación*

Cualquier comentario, observación o sugerencia a este Boletín favor de hacerlo llegar directamente al autor.

C.P. Ramón Maynez Cervantes  
Socio Director  
BAKER TILLY MGRD AUDITORES, S.C.  
e-mail: maynez@bakertillymgrd.com.mx